

ORD. 0410  
ANT. : No hay  
MAT. : Informa acciones y nudos críticos asociados a la atención de usuarios migrantes y solicita apoyo.

Santiago, 26 ABR 2023

DE: RACHID ALAY BERENGUELA  
DIRECTOR NACIONAL (S)  
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

A: JAIME GAJARDO FALCÓN  
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA  
MINISTERIO DE JUSTICIA

Junto con saludar, en el marco de la especialización de la intervención en justicia juvenil y considerando el aumento sostenido de jóvenes y adolescentes migrantes usuarios, el Servicio posee significativos avances como parte de la implementación de la línea de interculturalidad. El desarrollo de esta línea de trabajo obedece al análisis de evidencia que indica una mayor intensidad estos últimos tres años de este creciente aumento de nuestra población migrante, con un fuerte incremento de los usuarios de nacionalidad venezolana y colombiana.

Lo anterior presenta un mayor impacto en el medio privativo de libertad, en específico en las regiones de Tarapacá y Antofagasta. Si bien la región Metropolitana es la que más concentra jóvenes y adolescentes migrantes, la densidad de población usuaria implica que el impacto sea menor a lo observado en el norte. Para mayor detalle es posible revisar la minuta adjunta en la sección estadística.

La siguiente tabla permite revisar de forma resumida el trabajo se ha desarrollado:

ÁMBITO	DESCRIPCIÓN
<b>Caracterización</b>	<b>Estudio Migrantes PUC*</b> con informe de caracterización que identifica tres tipologías de usuarios migrantes
<b>Seguimiento</b>	<b>Minuta mensual datos usuarios migrantes</b> para observar el comportamiento de ingresos, nacionalidad, delito de ingreso, entre otros. Es enviada al equipo de MINJU (Desde noviembre 2022)
	<b>Seguimiento de casos críticos</b> en Implementación de estructura funcional de seguimiento de casos críticos.
	<b>Mejoras Senainfo</b> para acompañar el proceso de seguimiento.
<b>Procesos de Formación</b>	<b>Plan de capacitación SERMIG años 2022 y 2023</b> en materias de sensibilización, gestión migratoria, protocolo trata de personas.
	<b>Talleres Formativos en enfoque intercultural*</b> para el abordaje de jóvenes y adolescentes migrantes en Justicia Juvenil, para regiones Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Metropolitana. Durante el 2do semestre 2023 se tiene planificado replicar para el resto de las regiones, gracias a apoyo de UNICEF.
	<b>Cápsulas audiovisuales*</b> de enfoque intercultural disponibles de apoyo a equipos de intervención.
	<b>Aula Virtual 2023</b> , desarrollo de Módulos Enfoque intercultural en el Aula Virtual, proyectado para segundo semestre 2023, como parte de la formación continua básica para equipos de intervención.
<b>Especialización de la intervención</b>	<b>Guías Operativas*</b> Herramientas para la Intervención y Competencias para la intervención intercultural, material desarrollado el 2022 para ser utilizado para apoyar a los equipos de intervención en la incorporación del enfoque intercultural. La transferencia está planificada para mayo 2023
<b>Hito estratégico comunicacionales</b>	<b>Jornada Intercultural de Justicia Juvenil</b> , realizada en el mes de marzo del 2023, con cerca de 80 participantes presenciales y casi 400 en promedio de audiencia vía streaming (con pick de 700), provenientes del intersector y del circuito de Justicia Juvenil, para presentar nuestros avances en la materia.

\*Productos del Estudio para Favorecer la Intervención con Enfoque Intercultural con Adolescentes y Jóvenes Migrantes, Extranjeros y Refugiados, Ingresados al Circuito LRPA del Servicio Nacional de Menores y la Formación de los Equipos Intervinientes, ejecutado por el Centro de Estudios Justicia y Sociedad de la PUC, año 2022.

Si bien nos hemos preparado en términos técnicos para abordar el fenómeno de la creciente migración entre países de América Latina, existen algunos nudos críticos que son de difícil resolución para nuestro Servicio, dentro de los cuales existen tres derivados de la falta de identificación que poseen algunos jóvenes y adolescentes que son derivados a nuestra oferta de atención por los Tribunales.

- I. El primer aspecto refiere a que la falta de identificación implica la no determinación de la edad del o la joven o adolescente, asumiendo el Tribunal en estos casos, la edad declarada por el o la joven adolescente imputado o condenado.

Entendiendo que debemos acatar dicha derivación, para el despeje de esta situación no están definidos flujos interinstitucionales que permitan avanzar en las gestiones para determinar identidad previa al ingreso a nuestro circuito, por lo que existen ocasiones en que son los centros o proyectos que reciben al/la joven o adolescente quienes deben iniciar las gestiones.

La dificultad de que el despeje sea resuelto exclusivamente por nuestro circuito, es que no contamos con canales de trabajo ni con funciones que nos permitan abordar de forma independiente un vínculo con los consulados, con nuestros similares de otros países o solicitar apoyo a policía de investigaciones para agilizar la tramitación, por ejemplo.

Por lo anterior, nos parece adecuado que el procedimiento fuera iniciado en la audiencia de control de detención o formalización, para que se proceda con el "canje penal" en todos los casos. Se debe considerar que existen algunos tribunales que ya operan de esta forma.

- II. Un aspecto relacionado con lo anterior a partir de la necesidad de enrolamiento del/la joven o adolescente, debido a que es una situación no necesariamente despejada antes de ingresar a nuestro circuito, ocasionando que sean los centros o proyectos quienes gestionen el trámite.

Lo anterior, en el caso de medio libre implica acompañar al joven o adolescente al Registro Civil respectivo y en el caso de medio privativo de libertad, gestionar el ingreso de un equipo de Registro Civil para que efectúe el enrolamiento al interior del centro.

Pero además de estas gestiones que son asumidas por nuestros equipos, tenemos la dificultad de no poder diferenciar los Run asignados por el Registro Civil por causa penal, de aquellos asignados por otra entidad requirente del ámbito de los servicios de atención de salud o educativos, incluso existen casos que tendrían distintos números de identificaciones (IPE, NIP por ejemplo) asignados debido a la interacción del/la joven con los servicios en distintos momentos.

Para el abordaje de esta situación se debe avanzar en formas de interoperatividad las cuales no ha sido abordada aún por el intersector en espera de la expectativa de poder convocar al Registro Civil a una mesa de trabajo que permita un abordaje y resolución integral. En el caso de nuestro Servicio, si bien recientemente hemos sostenido reunión bilateral para la coordinación del ingreso a nuestros centros, compartimos la necesidad de abordarlo a través de una mesa de trabajo.

Además de lo anterior, se debe considerar el impacto que pudiera tener la reciente instrucción realizada por el Fiscal Nacional oficio N°298/2023, la cual es analizada en detalle en la sección dos de la minuta que se adjunta a este oficio, y que en términos generales señala que si bien la citada instrucción no indica su aplicación para la Ley

Nº20.084, igualmente el hecho de ingresar a jóvenes sin determinación de su edad es un nudo crítico previo que puede verse intensificado.

Es importante considerar que el mantener en centros privativos de libertad jóvenes sin confirmación de su identidad implica consecuencias por eventuales vulneraciones de derechos por la interacción de adolescentes con mayores de edad, por tiempos indeterminados, pero de por sí extensos por las acciones de coordinación internacional implicadas. Por lo tanto, enfrentamos situaciones que eventualmente colocan en riesgo la seguridad de nuestros centros. Adjuntamos presentación realizada al equipo del Departamento de Reinserción Social Juvenil en el que planteamos justamente estos temas.

En virtud de lo anterior, solicitamos tenga a bien considerar que el equipo ministerial encargado de la temática nos apoye a través de tres acciones:

1. Convocar y liderar una Mesa de Trabajo con Ministerio Público, Defensoría Penal y Tribunales de Justicia, para abordar la problemática de los y las adolescentes y jóvenes sujetos a la RPA que se encuentren indocumentados y por tanto no exista certeza de su identidad y edad, de modo que generar procedimientos y canales de acción interinstitucional para abordar el problema.
2. Convocar y liderar una Mesa de Trabajo con Servicio de Registro Civil, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, entre otros, para avanzar en la interoperatividad y otras acciones que permitan mejorar la identificación a través de un RUN único a nuestros y nuestras adolescentes y jóvenes usuarios y usuarias.
3. Realizar acciones de coordinación internacional que permitan el contacto con instancias gubernamentales de atención a jóvenes y adolescentes de otros países, en el marco de la política pública y de la acción penal adolescente, así como contacto con los consulados para la gestión de casos que lo requieran.

Esperando que esta comunicación sirva para el mejor abordaje de estos desafíos, me despido atentamente,



**RACHID ALAY BERENGUELA**  
**DIRECTOR NACIONAL (S)**  
**SERVICIO NACIONAL DE MENORES**

**SSS/CSH/SAS/FPO/MZT**  
**Distribución:**

- Gabinete.
- Depto. Jurídico
- Archivo DJJ.



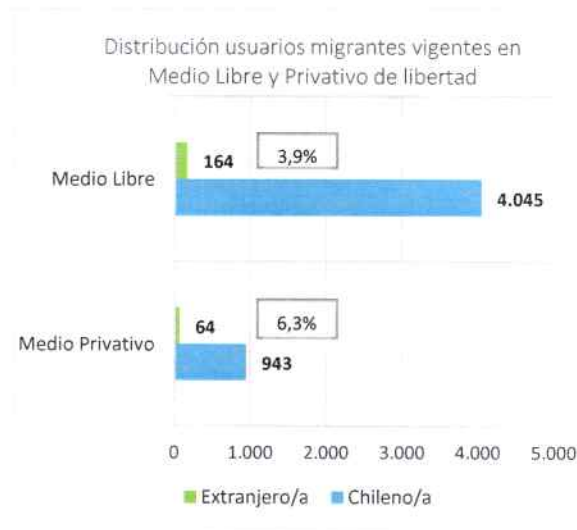
## Minuta análisis impacto población usuaria migrante 13/04/2023

### I. Análisis estadístico población usuaria migrante

La presente minuta tiene el objetivo de ordenar y fundamentar técnicamente las decisiones respecto de acciones inmediatas preventivas ante eventual aumento de ingresos usuarios migrantes.

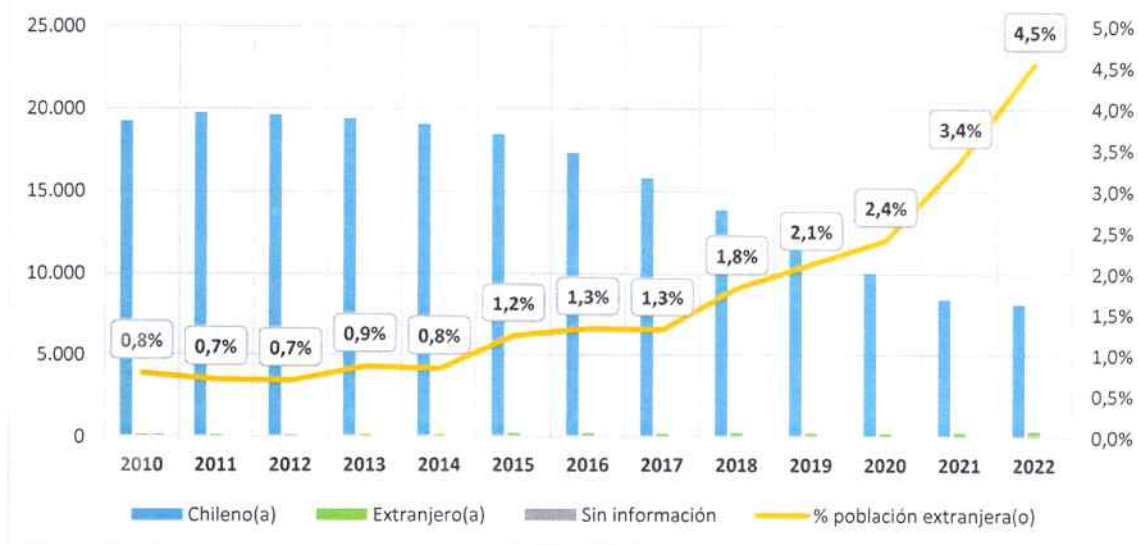
#### 1. Aumento gradual y sostenido

En la actualidad tenemos 228 usuarios/as migrantes (vigentes al 31/03/23), correspondiente al 4,4% del total de usuarios/as. Esta proporción entre nacionales y migrantes **aumenta en el caso del medio privativo de libertad alcanzando un 6,3% con 64 usuarios/as.**



Si observamos el fenómeno de forma longitudinal, es posible observar un **aumento gradual y sostenido de ingresos de AJ migrantes, desde el 2018**, aumento que se acelera en los dos últimos años, pasando de 2,4% en 2020 a 4,5% el 2022, es decir, la cifra casi se dobla.

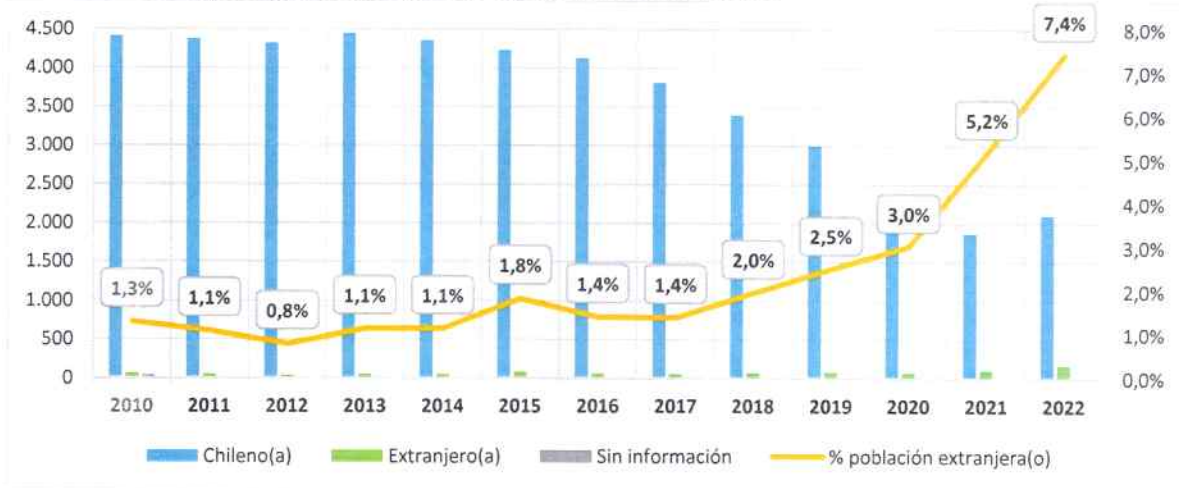
Distribución usuarios/as migrantes atendidos en la red SENAME periodo 2010 a 2022



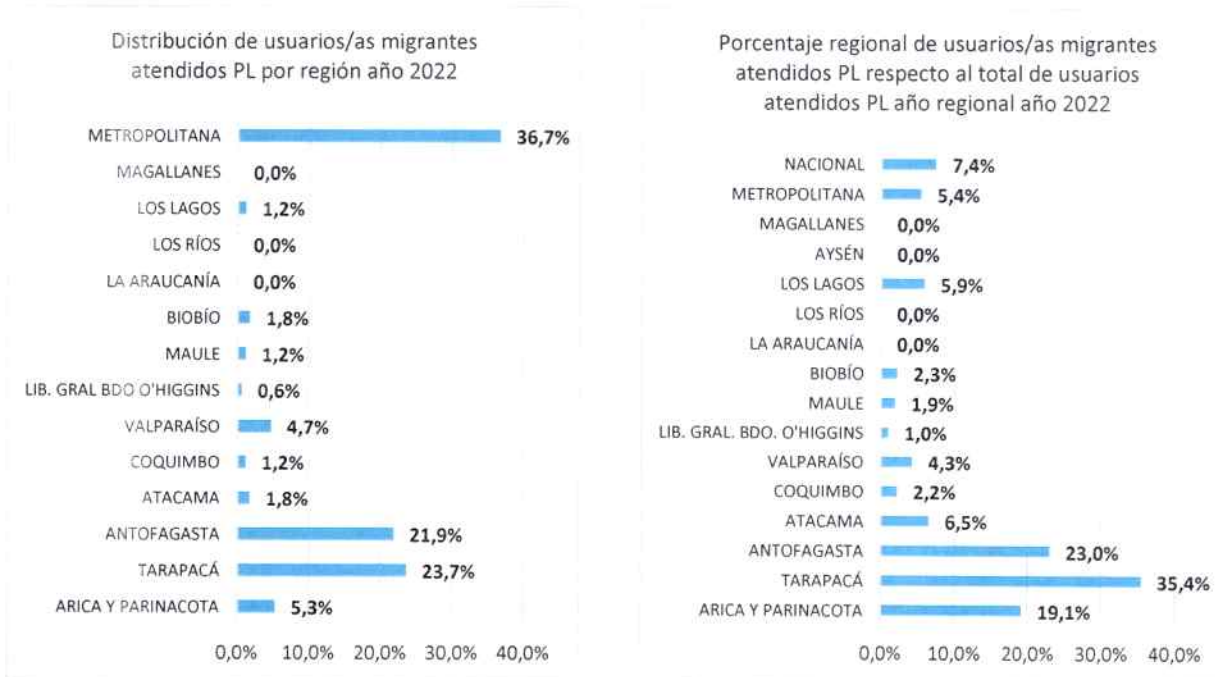


Al revisar el comportamiento *en medio privativo de libertad, vemos que la tendencia observada es más intensa*, con un significativo incremento en los últimos tres años, alcanzando un 7,4% del total de atendidos a nivel nacional, más que duplicando el porcentaje del 2020.

Distribución usuarios/as migrantes atendidos CIP-CRC-CSC periodo 2010 a 2022



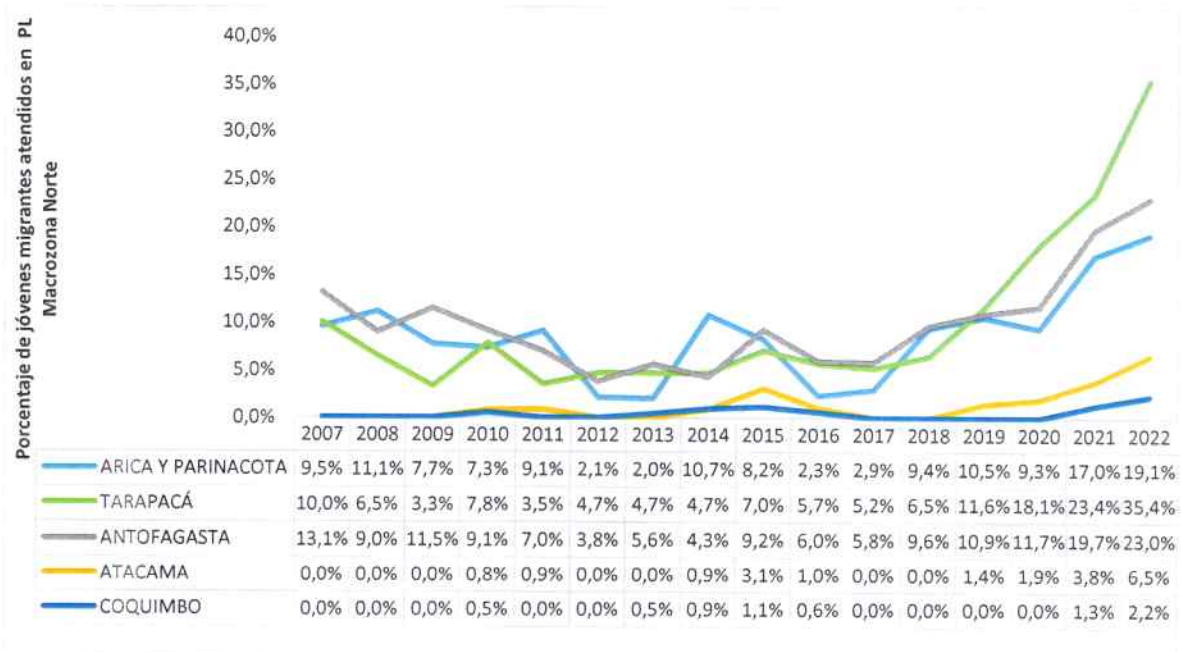
Del sistema privativo de libertad, si se revisa la distribución del total de usuarios/as migrantes respecto al porcentaje regional de población extranjera, vemos que si bien la concentración de esta población sucede en la región Metropolitana con un 36,7%, representa sólo un 5,4% total de usuarios atendidos 2022 en dicha región - más bajo que el 7,4% a nivel nacional, ello debido a la alta densidad de usuarios en dicha región-. En el caso de las regiones del norte grande, en cambio, ambos datos poseen peso estadístico, siendo **la región más significativa Tarapacá con un 23,7% de total de usuarios en privativo de libertad, correspondiente al 35,4% del total de su población privada de libertad atendida durante el año 2022.**



Lo anterior, se refuerza al revisar el comportamiento por macrozona, evidenciándose que existe una tendencia al alza en todo el país, pero con un mayor incremento en la zona norte, y moderada aunque relevante en la zona centro.



Al revisar en la zona norte el comportamiento longitudinal de los atendidos, vemos que **Tarapacá presenta el aumento más intenso a partir del año 2019, manifestando la tendencia dos años antes que Antofagasta y Arica**, llegando con un 35,4% de población atendida migrante el 2022 y seguida de Antofagasta con un 23%.



De esta forma, es posible evidenciar un aumento gradual y sostenido durante el período desde el 2017 en adelante, con incremento en los últimos tres años, siendo de mayor intensidad en el medio privado de libertad y con el mayor impacto observado en las regiones de Tarapacá y Antofagasta.



## 2. Distribución categorías de regularización (vigentes al 31/03/2023)

Categorías de regularización	Usuarios/as migrantes	%
Con regularización migratoria	41	18,0%
Con Regularización Migratoria Definitiva	37	16,2%
Con Regularización Migratoria Temporal	40	17,5%
Sin información	9	3,9%
Sin regularización	65	28,5%
Tramitando regularización migratoria por primera vez	20	8,8%
Tramitando renovación de visa	16	7,0%
<b>Total general</b>	<b>228</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Elab. propia con datos SENAINFO

En relación a la situación de regularización de los usuarios/as migrantes, se puede señalar que existe un **28,5% de usuarios/as migrantes sin regularización y un 8,8% está tramitando por primera vez su regularización migratoria, lo que en su conjunto representan el 37,3% del total de usuarios.** Cabe señalar que existe un 3,9% que no posee dato.

Los usuarios/as migrantes sin regularización o tramitando regularización migratoria por primera vez se distribuyen de manera diferenciada territorialmente. Descontando la región de Biobío y Los Lagos, que cuentan con solo un usuario migrante vigente, es la región de O'Higgins la que concentra el mayor número de casos con un 60% de los usuarios/as sin regularización o tramitándola por primera vez, seguido por las regiones de Tarapacá (53,7%), Atacama (50%) y Valparaíso (45,5%).

Región	Usuarios/as migrantes	Usuarios/as migrantes sin regularización o tramitando por 1ra vez	%
<b>Arica y Parinacota</b>	10	3	30,0%
<b>Tarapacá</b>	<b>41</b>	<b>22</b>	<b>53,7%</b>
Antofagasta	37	6	16,2%
<b>Atacama</b>	<b>6</b>	<b>3</b>	<b>50,0%</b>
Coquimbo	5	0	0,0%
<b>Valparaíso</b>	<b>11</b>	<b>5</b>	<b>45,5%</b>
<b>O'Higgins</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>60,0%</b>
Maule	3	1	33,3%
<b>Biobío</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>100,0%</b>
<b>Los Lagos</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>100,0%</b>
Metropolitana	108	40	37,0%
<b>Total general</b>	<b>228</b>	<b>85</b>	<b>37,3%</b>

Fuente: Elab. propia con datos SENAINFO

En cuanto a la nacionalidad de los usuarios/as migrantes sin regularización o que están realizando el trámite por primera vez, se concentra en usuarios/as de tres nacionalidades: venezolanos/as (66,1%), bolivianos/as (50%) y colombianas/as (33,0%).

Nacionalidad	Usuarios/as migrantes	Usuarios/as migrantes sin regularización o tramitando por 1ra vez	%
Argentina	2	0	0,0%
<b>Boliviana</b>	<b>26</b>	<b>13</b>	<b>50,0%</b>
<b>Colombiana</b>	<b>88</b>	<b>29</b>	<b>33,0%</b>
Dominicana	7	1	14,3%
Ecuatoriana	8	1	12,5%
Haitiana	3	0	0,0%
Peruana	34	2	5,9%
Uruguaya	1	0	0,0%
<b>Venezolana</b>	<b>59</b>	<b>39</b>	<b>66,1%</b>
<b>Total general</b>	<b>228</b>	<b>85</b>	<b>37,3%</b>

Fuente: Elab. propia con datos SENAINFO

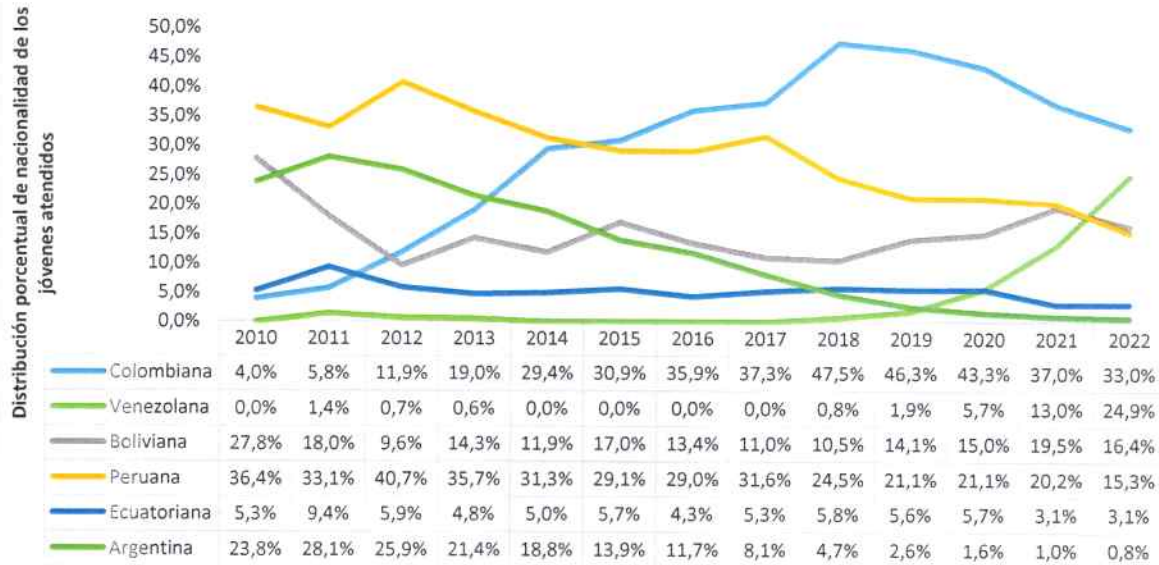
## 3. El flujo de la migración venezolana y colombiana

Respecto de las nacionalidades de nuestros/as usuarios/as migrantes, al revisar de forma longitudinal un período de 12 años, se observan variaciones significativas.

**La nacionalidad colombiana muestra un gran incremento a partir del 2011** superando el 45% del total de usuarios migrantes, luego un leve descenso del 2019 al 2022 situándose alrededor del 30%, lo que coincide con el alza de nacionalidad venezolana que inicia el 2019 llegando al 25% del total de usuarios migrantes el 2022. De esta forma, **la nacionalidad venezolana es la que muestra mayor incremento en los últimos tres años, con un alza de 20 puntos.**

La nacionalidad peruana muestra un descenso significativo iniciando el período como la primera mayoría, disminuyendo a la mitad el porcentaje al finalizarlo, pasando del 35% el 2010 al 15% en 2022.

Respecto de la nacionalidad boliviana que estaba en segundo lugar el 2010 con un 27,8%, desciende de forma significativa el 2011 y 2012 llegando a menos del 10%, para luego presentar pequeñas alzas y descensos, con un aumento el 2021 con 20%, finalizando el 2022 el 15%.

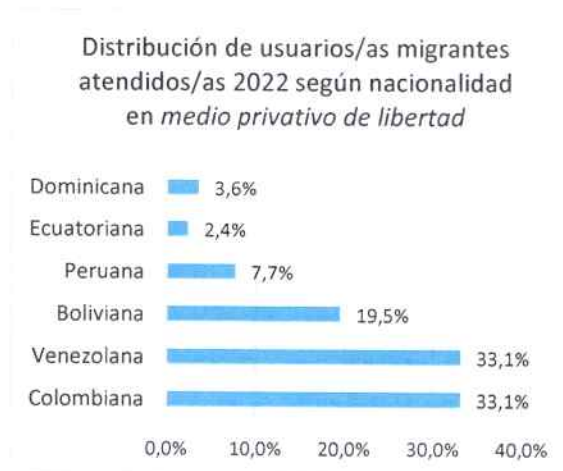
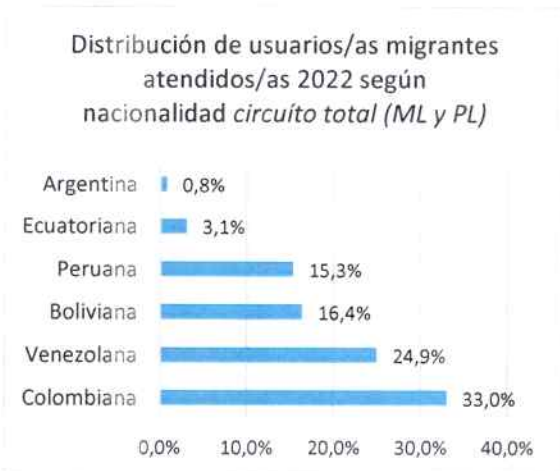


Nota 1: Se consideran solamente las nacionalidades que representen, en cualquier año del periodo, al menos el 5% del total de migrantes por año  
 Nota 2: Se considera la distribución porcentual de los jóvenes migrantes con respecto a al total de migrantes atendidos por año

Al revisar los datos de atendidos 2022 según nacionalidad comparando el nivel nacional y solo medio privativo de libertad, se observa que **la nacionalidad venezolana tiene mayor representación en el medio privativo con un 33,1% versus 24,9%.**

Con menor diferencia sucede algo similar en el caso de los/las usuarios/as bolivianos/as, con un 19,5% en medio privativo de libertad y un 16,4% a nivel nacional.

En el caso de la nacionalidad peruana en medio privativo de libertad el porcentaje de representación es la mitad que a nivel nacional, con un 7,7% y 15,3% respectivamente.



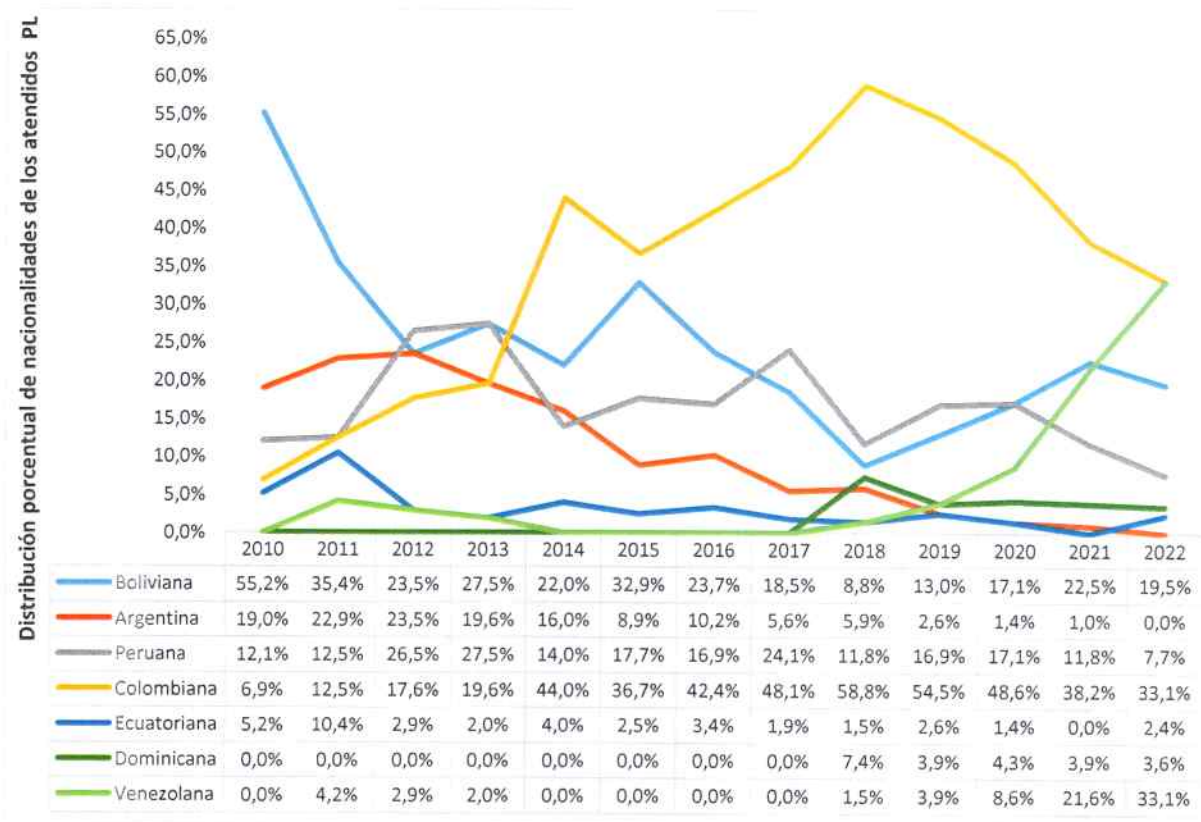




Al revisar el comportamiento longitudinal del medio privativo de libertad se observa el mismo comportamiento ya revisado de las nacionalidades colombianas y venezolanas. Alcanzando un porcentaje levemente mayor en el caso de la nacionalidad venezolana privada de libertad respecto de lo visto a nivel nacional.

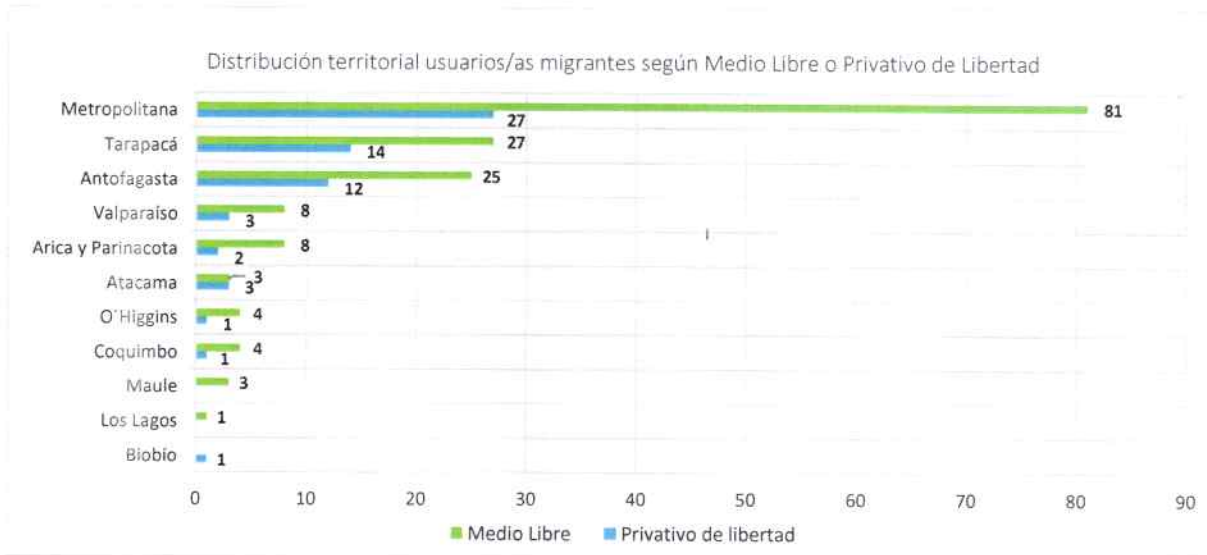
La nacionalidad peruana muestra un comportamiento irregular hacia la baja, descendiendo finalmente de 12,5% el 2010 al 7,7% el 2022, siendo mucho más baja la proporción de usuarios/as peruanos/as en privativo de libertad que lo observado a nivel nacional.

En el caso de usuarios/as bolivianos/as pasaron de ser el 55% el 2010 al 26,5% el 2012, mostrando un comportamiento similar al observado a nivel nacional, pero con mayor participación de esta nacionalidad en el caso de medio privativo de libertad.



De esta forma, **la mayor influencia en el aumento de nuestra población migrante de los últimos tres años se encuentra asociada a la nacionalidad venezolana, con mayor impacto en el medio privativo de libertad y de forma más paulatina pero muy significativa también la nacionalidad colombiana.** Si bien la nacionalidad boliviana y peruana poseen menor representación, continúan siendo relevantes en cuanto a su presencia.

Finalmente, De los 228 usuarios/as migrantes vigentes al 31 de marzo 2023, como.



## II. Análisis jurídico Oficio de Fiscal Nacional N°298/2023

### 1. Antecedentes relevantes Oficio Fiscal Nacional

Fiscal Nacional imparte criterios de actuación a fiscales, asesores y abogados asistente, respecto a imputados, ya sean estos nacionales o extranjeros, y que pasen a control de detención y que no cuenten con documento de oficial chileno que permita acreditar su identidad. Se instruye la solicitud de la medida cautelar de prisión preventiva.

Ante la comisión de simples delitos y crímenes por:

- Persona detenida (chileno/extranjero) sin cédula de identidad o pasaporte de país de origen,
- Extranjeros con cédula o pasaporte, pero sin RUN provisorio.
- Se exceptúan extranjeros ingresados en forma regular en calidad de turistas, solo en el caso que se encuentren en el periodo de vigencia que pueden estar en Chile.

En los casos descritos anteriormente en letras a) y b), deberán pasar a control de detención. Acciones a realizar:

- Previo a la audiencia se deberá recopilar toda la información posible sobre las circunstancias de su entrada al país y su situación migratoria actual.
- Se insta a corroborar con policías que hayan practicado detención, hayan informado derecho a contar con asistencia consular.
- En la audiencia de control de la detención se deberá solicitar al tribunal oficio a Registro Civil para obtención de RUN provisorio del imputado, además solicitar a Departamento de Extranjería de la PDI información acerca de la situación migratoria. Todo lo anterior, a fin de fundamentar peligro de fuga del imputado.



- En caso de no pasar detenido a control de la detención (no cometa simple delito o crimen), se le tomará fotografías y huellas dactilares para futura identificación.
- Para contar con la información necesaria por parte de Registro Civil, fiscales solicitarán ampliación de la detención por 3 días, teniendo como fundamento la necesidad de contar con RUN provisorio, para asegurar la correcta identificación del imputado como fin del procedimiento.
- Ampliada la detención, en audiencia de control de la detención, aún sin RUN provisorio o encontrándose pendiente información del Serv. De Registro Civil, fiscales formalizarán la investigación solicitando medida cautelar de prisión preventiva para asegurar la realización y obtención de RUN provisorio.

Efectos: En caso de que imputado no cuente con RUN provisorio, no se ofrecerán por parte de MP ni penas ni salidas alternativas, se opondrán a posible revocación y/o sustitución de la medida cautelar, apelando en los casos en que sí lo decrete el Tribunal o en su oportunidad no decrete la prisión preventiva.

De todo lo anterior se desprende que, ante la detención por simple delito o crimen, de personas chilenas y extranjeras que no cuenten con cédula o pasaporte o en su caso con RUN provisorio, MP estará instruido para solicitar la prisión preventiva, a lo menos hasta la obtención del RUN provisorio.

Fundamento instrucción: Problemas con la individualización de imputados nacionales y extranjeros que cometen delitos, y su necesidad de identidad en el marco de un proceso penal, lo anterior en concordancia con el derecho a la identidad de toda persona, en cuanto a tener un documento reconocido por las autoridades y particulares, aceptado de forma legal y convencional como prueba de su identidad.

## 2. Antecedentes Jurídicos relevantes

1. El documento corresponde a un instructivo del Ministerio Público, por tanto, una norma interna de dicho organismo, la cual no tiene imperio para modificar normas constitucionales, de derecho internacional de DDHH ni legales. (art. 7 de la Constitución.)
2. El Ministerio Público es uno de los actores del circuito penal, el cual actúa de manera independiente de los otros actores, quienes a su vez también gozan de independencia, por tanto, no les empecen las instrucciones del Ministerio Público, siendo por tanto aplicables a las acciones a ejercer por sus propios funcionarios.
3. El instructivo señala expresamente que es aplicable al régimen penal de adultos al referirse a prisión preventiva, lo cual no se hace extensible para la solicitud de internación provisorio, teniendo en consideración el principio de especialidad de la Ley N°20.084 y que respecto a adolescentes la protección del ordenamiento jurídico a su libertad personal se encuentra reforzada en cumplimiento con la normativa internacional como lo es la Convención de los Derechos del Niño, la cual está ratificada por el Estado.

Normas especiales a tener presente:

- Art. 3, 37 y 40 de la CIDN.
- Art. 7, 8 y 49 de la Ley 21.430, de Garantías y protección integral.
- Art. 2, 32 y 33 de la Ley 20.084.

Otras normas que se refieren acerca de la incertidumbre en la edad de una persona:

Art. 3 inciso tercero Ley 20.084: “La edad del imputado deberá ser determinada por el juez competente en cualquiera de las formas establecidas en el Título XVII del Libro I del Código Civil”.



Art. 1 inciso segundo Ley 16.618: “En caso de duda acerca de la edad de una persona, en apariencia menor, se le considerará provisionalmente como tal, mientras se compruebe su edad.”

Art. 12 inciso cuarto Ley 20.931: “En aquellos casos en que no fuere posible verificar la identidad de la persona en el mismo lugar en que se encontrare, el funcionario policial deberá poner término de manera inmediata al procedimiento.”

Finalmente, hacer presente que DPP realiza un pronunciamiento frente al instructivo del FN, señalando entre otros, que, “ante las peticiones de ampliación de la detención y de medida cautelar de prisión preventiva, no se ajustaría a la normativa vigente: i) al no existir una razonabilidad en la solicitud, infringiendo en este sentido normativa y jurisprudencia internacional, ii) al reconocer como único instrumento válido para acreditar la identidad aquel documento proporcionado por autoridades chilenas, contradiciendo normativa nacional sobre la materia y acuerdos internacionales ratificados por Chile, y iii) principio de proporcionalidad de la solicitud.”

### **3. Nudos críticos**

En los casos en que una persona extranjera indocumentada (adulto) al momento de la detención señale ser menor de edad y no se pueda verificar dicha situación, ingresando, por tanto, a un centro de internación provisoria.

Eventuales impactos:

- Ingreso de mayores de edad a centros de internación provisoria.
- el desconocimiento de prontuario y/o antecedentes penales que permitan una segregación efectiva en el CIP.
- El tiempo de permanencia en Centros, esto en relación al tiempo de respuesta y capacidad del Registro Civil para dar respuesta a identificación y canje penal.

Interacción y la intervención de éste con adolescentes internos en el CIP.

### **4. ¿Posible aumento población CIP?**

Teniendo en consideración normativa especial que rige respecto a jóvenes y adolescentes, no sería aplicable el instructivo del FN a población adolescente, sin perjuicio, del ingreso incrementado y residual que se ha tenido durante los últimos años de extranjeros a los CCAADD indocumentados y en algunos mayores de edad a espera de esta identificación.

Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo a base de datos (Senainfo), se puede informar lo siguiente:

- Como ya fue revisado en la primera sección del documento estamos con un incremento de la población usuaria migrante a partir del año 2015, con un incremento mayor estos últimos tres años.
- De un total de 1.578 jóvenes ingresados a medidas y/o sanciones entre el período comprendido entre el año 2015 y el 31 de marzo del año en curso, 791 se encontraban con regularización migratoria, 370 se desconoce información y 125 se encontraban sin regularización.



- Durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de marzo de 2023, de un total de 434 jóvenes extranjeros atendidos, 105 jóvenes se encontraban sin regularización migratoria, 101 con regularización migratoria y 49 se desconocía información.

Finalmente, podemos indicar que el aumento de migrantes en CIP, va más allá de la instrucción de Fiscalía Nacional, al respecto es menester señalar que, durante el 2022 ingresaron un total de 80 jóvenes sin regularización migratoria ya sea a medidas y/o sanciones y entre el 1 de enero y 31 de marzo del presente año, han ingresado 42 jóvenes sin regularización migratoria, advirtiéndose un aumento exponencial.



JUSTICIA Y  
REINTEGRACIÓN  
JUVENIL

# *Especialización de la intervención: Interculturalidad usuarios/as migrantes.*

Departamento de Justicia Juvenil  
10 de marzo 2023

## Sujeto de atención usuarios/as migrantes

### Tipos\*

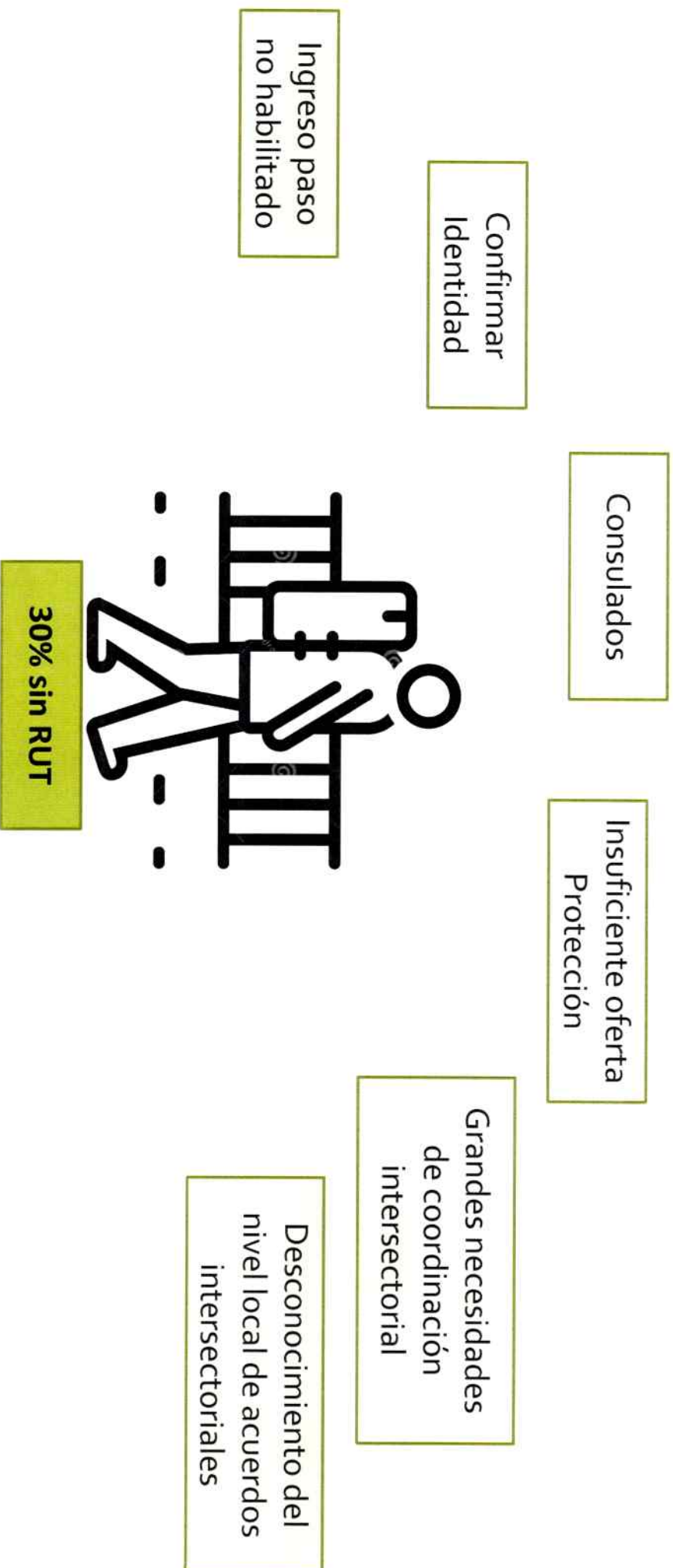
- **Al que migran con sus padres**, motivación económica-laboral, se exponen menos a riesgos.
- **Al no acompañados/as**: separados de ambos padres y sin adulto, escapando de enemigos, la justicia o sus familias. Se exponen a mayores riesgos y vulneraciones.
- **Al separados/as**: no migran con sus padres o tutores legales, pero sí con otros parientes, motivación principal es la reunificación familiar.

### Necesidades múltiples debido a condición más precarizada.

- En particular: vivienda, muchas veces no tienen donde dormir. Educación y capacitación, **muestran interés, valoración y adherencia**, pero no es fácil incorporarlos/as. Necesidades de atención y protección.
- Documentación incompleta, ingreso paso no habilitado; situación de calle; vulnerabilidad a redes crimen organizado, (PFTI; TF; TP; ESCNNA).
- Conceptos relacionados: migración sur sur; duelo migratorio; familias transnacionales

\*Estudio "Migrantes", mandatado por el Servicio a CJS-PUC

## Nudos críticos





## Avances: *Transferencia y sensibilización 2022* *Trabajo inter institucional con SERMIG*

- Más de 400 funcionarios/as participantes
- Sensibilización temática migración; delito de trata; nueva ley migración, atención casos especiales.

*A nivel nacional, regional y de atención de usuarios tanto en privativo de libertad como en medio libre, priorizando las regiones de Arica, Tarapacá, Antofagasta y Metropolitana.*



## Avances: *Proceso de formación\**

### 7 talleres formativos:

1 Tarapacá; 1 Antofagasta; 1 Arica; 4 RM; algunos/as invitados RPA Atacama y Valparaíso; Cada taller 40 participantes, en **total 280 participantes estimados**.

Dirigido a: JT o Directores, delegados, PIC, PEC, en algunos casos PAI.

3 días; equipo couch profesional; vivencial para el desarrollo de competencias, teoría y herramientas para la intervención intercultural, abordaje dilemas éticos, desistimiento con enfoque intercultural, etc.

\*Productos Estudio Migrantes ejecutado por CSJ-PUC con contraparte:

**Soledad Arriagada; Cecilia Cayupe; Karen Espinola; Fabiana Graieb y Marcela Zarzar**  
(Equipo transversal DJJ)

Interculturalidad, un camino hacia la reinserción



## Avances: Guías Operativas\*:

### 1. Competencias Interculturales.

Destinada a los equipos interventores, basado en el proceso de descentración para desarrollar competencias interculturales, orientadas a acompañar las intervenciones de adolescentes y jóvenes usuarios/as migrantes.

### 2. Intervención con enfoque Intercultural.

Para la elaboración de diagnósticos, objetivos y planes de intervención, para adolescentes y jóvenes usuarios/as migrantes, que integre las necesidades de intervención intercultural y las estrategias interculturales que faciliten la inclusión social.

*Un fuerte desarrollo operativo, para sostener una práctica de intervención con enfoque intercultural para usuarios migrantes*



## **Avances:**

### ***Vinculación intersectorial***

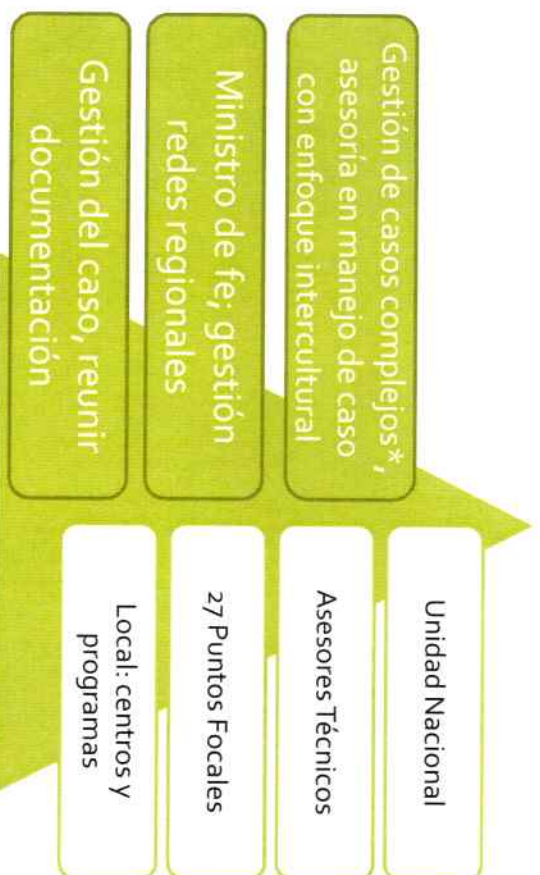
- SERMIG (Principal socio estratégico)
- MINEDUC
- SRCel
- MINSAL
- Incipiente con Protección Especializada
- MINVU (dificultad con usuario migrante)

### ***Mesas de coordinación internacional***

- Mesa de Trata de Personas (Subsecretaría Interior)
- Subcomisión Migrantes/Movilidad Humana (Subsecretaría de la Niñez)
- ONU; OIT
- UNICEF

## ¿Qué se requiere implementar?

### Estructura funcional para la Gestión de casos



**Caso Complejo:** activación protocolo suicidio; caso refugiado/a; alerta PFTI, TF y TP; usuarias migrantes embarazadas

### ¿Cómo?

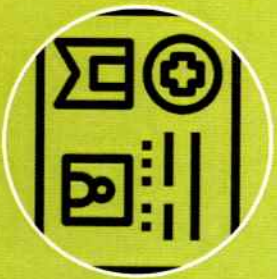
- Transferencias a Puntos focales
- Capacitación SERMIG 2023
- Levantamiento de buenas prácticas y Encuentros participativos
- Promover trabajo intersectorial regional con: SERMIG; Subsecretaría de la Niñez; SEREMIS Salud, Educación. (contrapartes regionales, transferencias cruzadas)
- Al nivel local: formación en temáticas PFTI; TP; ESCNNA

## *¿Qué se requiere implementar?*

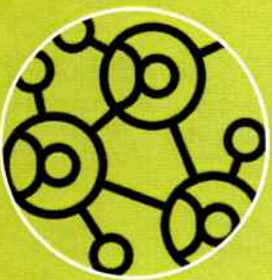
### **Diseño, seguimiento, evaluación**

- Actualización procedimiento interno/lineamiento operativo.
- Plan de seguimiento implementación
- Formación para DJJ en temáticas; PFTI; TP;ESCNNA, enfoque intercultural.
- Continuidad proceso de formación con otras regiones.
- Incorporación intervención especializada pueblos originarios
- Coordinación intersectorial, mesas internacionales e intersectoriales. Convenios de colaboración. Respuestas internacionales.
- Pendiente de abordar: MINREL a nivel nacional (consulados), Tribunales de Justicia.

## Ejes de trabajo 2023



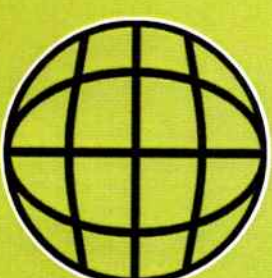
Regularización  
migratoria



Estructura  
funcional  
(gestión de  
casos)



Modelo de  
Intervención  
Intercultural  
(MI)



Fortalecer  
funcionamiento  
en Red

